

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA

Imprenta Nacional

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR C\$ 28.00

Tiraje: 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Sabado 28 de Febrero de 1987.

No. 48

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. — Sesión Ordinaria Número Dos. Segunda Legislatura. (Concluye)....	397
I N S S B I	
Acuerdo No. 13....	398
MINVAH	
Acuerdo Ministerial No. 457.....	399
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Titulos Profesionales....	399
MINISTERIO DE EDUCACION	
Autorizaciones para Ejercer Profesión ...	403
SECCION JUDICIAL	
Guardadores Ad-Litem....	404
Declaratorias de Herederos....	404

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debate Sesión Ordinaria Número Dos. (Segunda Legislatura)

(CONTINUACION)

a un pequeño grupo de personas o de los que están siendo pagados para que sigan siendo somocistas a la par de muchos nicaragüenses que delinquen algunas veces por necesidad y porque el Gobierno, con la guerra cruel, injusta no ha podido cumplir con todas las demandas del proyecto histórico.

Asimismo, el Representante del FSLN, Onofre Guevara señala que el hecho de que en la exposición de motivos del proyecto se hable de que es una actitud revanchista el ha-

ber creado los TPA, es como decir que se está tomando un desquite y no haciendo justicia, y eso está atentando precisamente contra el derecho del pueblo de hacer justicia contra quienes están cometiendo crímenes, no porque hayan militado en las filas del PLN, sino porque su actitud criminal contra los intereses del pueblo y por trabajar con esas actitudes criminales, porque se realice el proyecto imperialista en Nicaragua, están practicando una actitud somocista y como tales deben ser condenados. Esto mismo es apoyado por el Representante del FSLN Manuel Eugarríos.

Posteriormente el Doctor Eduardo Coronado del PLI, razonó que ellos introdujeron esa iniciativa de ley no para proteger a la contrarrevolución sino para proteger el régimen jurídico revolucionario. Añade que confían en la justicia común y en la honestidad de los hombres que la ejercen; no piden más que trasladar los tribunales populares a la esfera común y que sean esos jueces que van todos los días trabajando en condiciones miserables, pero cumpliendo con el deber de aplicar justicia y también para que se respete el derecho que tienen todos los jueces para saber aplicar la ley y no ser discriminados por Tribunales Especiales que pueden estar bien intencionados, pero no tienen la capacidad jurídica para poder ventilar los casos con la justicia que cada uno requiere.

Dado por suficientemente discutido el tema, la Comandante Leticia Herrera abre el procedimiento de votación, siendo el resultado que no pasa a Comisión la iniciativa con 55 votos en contra y 18 votos a favor.

Solicitud de Personalidad Jurídica en la Asociación Ganadera de Estelf. Presentado por el PCD en boca del Representante Sergio Tórrez Ogregario.

Al abrirse el período de discusión en lo general, el Doctor Humberto Solís Barker, Representante del FSLN, dice que la Asamblea Nacional no es la instancia a donde debe recurrir el PCD para pedir la personalidad ju-

rídica de los Ganaderos de Estelí, puesto que ésta se les concedió hace 20 años y no encuentra La Gaceta donde aparece registrada; ante quien tienen que recurrir es al Ministerio de Justicia, después que hayan buscado La Gaceta correspondiente. Esto es ratificado por el Dr. Rafael Córdova Rivas.

Al respecto, el Representante Félix Pedro Espinoza aclara que se buscó La Gaceta y no se encontró y que el Ministerio de Justicia les dio un plazo que ya caducó y aunque hubieran encontrado la respectiva Gaceta ya no serviría de nada.

Por su lado el Representante del MAP-ML Carlos Cuadra, en nombre de su partido se opone a que la solicitud del PCD pase a Comisión, en vista de que estas son formas de organización que la burguesía viene consolidando para seguir explotando al pueblo, pero sin embargo se les ha dado ese derecho en otro tiempo, mientras que ellos todavía no se les ha aceptado la personería del Centro de Investigación de la realidad de América Latina, la que han introducido desde hace tiempo.

El Representante del FSLN, Gustavo Adolfo Vega Vargas, hace notar que la solicitud del PCD presenta bastantes irregularidades, las cuales no deben ser amparadas por la Asamblea Nacional, pasándola a Comisión, y señala que más bien hubiera sido conveniente que la Secretaría revisara la iniciativa antes de someterla a consideración del plenario.

A continuación el Representante del PCD Sergio Tórrez Ogregario, considera que no es justo que se les rechace el proyecto solamente por algunos errores que inclusive ellos desconocen, tal como la duda que existe alrededor del testimonio del notario, que pudo haber sido error de la Secretaría y manifiesta que ésto correspondería ser investigado por la Corte Suprema de Justicia.

Seguidamente interviene el Representante del PSN Domingo Sánchez Salgado, quien considera que no cabe aceptar que pase a Comisión la iniciativa del PCD, puesto que la ley de concesión de Personería Jurídica niega los fines de lucro.

El Representante del FSLN, Humberto Solís Barker, agrega que la solicitud debe ser rechazada en virtud que ya tiene su Personería Jurídica y si hubiesen tenido algún problema lo pudieron haber arreglado en el tiempo que estipula la ley que es de ocho meses y en cuanto a las irregularidades que presenta la iniciativa señala que la investigación le corresponde a la Corte Suprema de Justicia y que debe ser la Junta Directiva o la Secretaría de la Asamblea Nacional quienes remitan el asunto a la misma.

Acto seguido se establece el período de vo-

tación, denegándose que pase a Comisión con 62 votos en contra, 6 a favor y 4 abstenciones.

No habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión ordinaria número dos, escuchándose las notas del Himno Nacional.

Doctor Rafael Solís Cerda

Secretario de la Asamblea Nacional

(CONCLUYE)

INSSBI

Acuerdo No. 13

Reg. No. 493 — R/F 484732 — \$4,250.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR
INSSBI
EXTENSION DEL SEGURO SOCIAL
AL CAMPO**

Acuerdo No. 13

Reynaldo Antonio Tefel Vélez, Presidente Ejecutivo del INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR (INSSBI), en uso de sus facultades, de conformidad con los Artos. 2, 16 letra c, y 135 de la Ley de Seguridad Social.

Considerando:

I

Que es objetivo del Estado Revolucionario continuar profundizando la Extensión del Seguro Social al Campo.

Acuerda:

Arto. 1) Inscribir o todos los trabajadores dependientes cualquiera que sea la actividad realizada en el campo, ya sean permanentes o temporales, que presten sus servicios en empresas que tengan uno o más trabajadores permanentes.

Arto. 2) A fin de proceder a su aplicación inmediata en la VI Región se sujetará al siguiente calendario.

Calendario de Inscripción y Aplicación

Departamentos:	Período de Inscripción:	Mes de Alocación
Matagalpa	Enero y Febrero de 1987	Abril 1987
Jinotega	Marzo y Abril de 1987	Mayo 1987

Arto. 3) Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete. — *Reynaldo Antonio Tefel*, Ministro Presidente.

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Acuerdo Ministerial No. 457

Reg. No. 398 — R/F 476734 — \$ 2,550.00

Acuerdo Ministerial No. 457

Roberto Lacayo Gabuardi, Ministro por la Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos.

En uso de sus facultades:

Acuerda:

Primero: Nombrar como Delegado Regional de la Zona Especial II al compañero *Rolando Lupiac Rodríguez*, quién fun-
gía como Director de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Vivienda.

Segundo: Nombrar al compañero *Horacio Navas Castillo*, como Director de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Vivienda.

Tercero: El presente Acuerdo será efectivo a partir del primero de Enero de 1987.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — *Roberto Lacayo Gabuardi*, Ministro por la Ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 497 — R/F 484761 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 317, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La señorita *Luisa María José Cuevas Moreno*, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Computación, para que goce de las pre-

rogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.

— El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 8 de Abril de 1986.

— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 491 — R/F 498219 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 164, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Salvador Ramírez Cruz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 492 — R/F 484731 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 367, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Liberato José Villavicencio Ramírez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Me-

dicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Glenda M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 11 de Febrero de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

eg. No. 494 — R/F 372989 — \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 211, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.”

Por Cuanto:

El Doctor *David Salvador Melina Camarena*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Glenda M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 13 de Febrero de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 468 — R/F 476926 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 444, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.”

Por Cuanto:

María Luisa del Socorro Molina Irías, ha cumplido con todos los requisitos es-

tablecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 17 de Noviembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 480 — R/F 406796 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 345, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Pablo Nicolás Escobar Vargas, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 22 de Septiembre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 475 — R/F 346535 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 62, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Agricultura y Ganadería, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de

Nicaragua".

Por Cuanto:

El señor *José Francisco Dávila Jirón*, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Agricultura y Ganadería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigente.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Agronomía, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

— El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 13 de Junio de 1985.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 478 — R/F 372740 — \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 232, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Antonio Alejo Castillo Lanza, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Glenda M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 11 de Febrero de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 474 — R/F 518710 — \$ 150.00

R/F 476996 — \$ 2,400.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento

de Registro de la UNAN, certifica que a la página 123, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

El señor *Edgard Benito Dávila Jirón*, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno.

— El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* El Decano de la Facultad *F. Salamanca T.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M*

Es conforme. León, 7 de Abril de 1981.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 498 — R/F 484765 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que bajo número 81, página 41, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La señora *Guillermina del Socorro Prado*, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigente.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del

ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General Glenda M. Ibarra G.

Es conforme. León, 11 de Febrero de 1987. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 499 — R/F 373032 — \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 205, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

El Doctor *Ernesto Arturo Torres Mendoza*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Ortopedia y Traumatología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General Glenda M. Ibarra G.

Es conforme. León, 11 de Febrero de 1987. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 502 — R/F 484772 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 339, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La señorita *María Eugenia García Bonilla*, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroame-

ricana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

— El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 12 de Mayo de 1986. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 582 — R/F 497834 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 42, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.”

Por Cuanto:

Arcadia Josefa Margarita Urbina Aburto, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad J. Solís P. El Secretario General N. González R.

Es conforme. Managua, 25 de Octubre de 1982. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 537 — R/F 497827 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 342, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

La señorita *Apolonia Daysi Delgado Sandoval*, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 12 de Mayo de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorizaciones para Ejercer Profesión

Reg. No. 433 — R/F 469333 — \$ 2,550.00

Resolución No. 149

Ministerio de Educación, Managua, catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. Las nueve y veintinueve minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor: *Sergio de los Angeles Watson Rojas*, en que pide autorización para ejercer la Profesión de Contador Público.

Considerando:

Que habiendo llenado todos los requisitos exigidos por los Artos. 3 y 5 del Acuerdo 41-J del 29 de Abril de 1967, del reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio,

Por Tanto:

De conformidad con los documentos presentados;

Resuelve:

Autorízase al señor: *Sergio de los Angeles Watson Rojas*, para ejercer la Profesión de Contador Público por un período de cinco años que finaliza el día 20 de E-

nero de 1991 y de conformidad con el arto. 6 del acuerdo arriba mencionado, la Póliza será enviada a la Secretaría del colegio de Contadores Públicos para su custodia.

Comuníquese: Cópiese, Archívese, Managua catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — *Fernando Cardenal Martínez*, Ministro de Educación. Ante mí: *William Aguilar Bustamante*, Director Asesoría Legal. Ministerio de Educación. —

Reg. No. 442 — R/F 476879 — \$ 2,550.00

Resolución No. 17

Ministerio de Educación, Managua, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y siete. Las diez y treinta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el Sr. *Pablo José Guadamúz Mayorquín*, en que pide autorización para ejercer la Profesión de Contador Público.

Considerando:

Que habiendo llenado todos los requisitos exigidos por los Artos. 3 y 5 del acuerdo 41-J del 29 de Abril de 1967 del reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio;

Por Tanto:

De conformidad con los documentos presentados;

Resuelve:

Unico: Autorízase al señor: *Pablo José Guadamúz Mayorquín*, para ejercer la Profesión de Contador Público por un período de cinco años que finaliza el 18 de Noviembre de 1991, y de conformidad con el arto. 6 del acuerdo arriba mencionado la Póliza será enviada a la secretaría del colegio de Contador Público para su custodia.

Comuníquese: Cópiese, Archívese. Managua, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y siete. — *Fernando Cardenal Martínez*, Ministro de Educación. Ante mí: *William Aguilar Bustamante*, Director Asesoría Legal. Ministerio de Educación. —

Reg. No. 485 — R/F 476997 — \$ 2,550.00

Resolución No. 1338

Ministerio de Educación, Managua, veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Las cuatro y veinticinco minutos de la tarde.

Vista la solicitud presentada por el señor *Martín Enrique Cisneros Suárez* en que pide la autorización para ejercer la Pro-

fesión de Contador Público.

Considerando:

Que habiendo llenados todos los requisitos exigidos por los artos 3 y 5 del acuerdo 41-J del 29 de Abril de 1967, del reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio;

Por Tanto:

De conformidad con los documentos presentados,

Resuelve:

Unico: Autorízase al señor *Martín Enrique Cisneros Suárez* para ejercer la Profesión de Contador Público, por un período de cinco años que finaliza el día 14 de Noviembre de 1991 y de conformidad con el arto 6 del acuerdo arriba mencionado la póliza será enviada a la Secretaría del colegio de Contador Público para su custodia.

Comuníquese: Cópiese, Archívese. Managua, veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. *Fernando Cardenal Martínez*, Ministro de Educación — Ante mí. *William Aguilar Bustamante* Director Asesoría Legal. — Ministerio de Educación. — *William Aguilar Bustamante* Director Asesoría Legal.

SECCION JUDICIAL

Guardadores Ad-Litem

Reg. No. 549 — R/F 776075 — \$ 5,100.00

Cítase a *José Diego Matute Matute*, para dentro veinte días comparezca este Juzgado Civil de Distrito estar a derecho demanda Civil le entablará *Maritza Olivera Ruiz*, bajo apercibimiento nombrarle Guardador Ad-litem, si no comparece.

Dado Juzgado Civil Distrito por la ley. Ocotál, veinte Enero mil novecientos ochenta y siete. — *José Ramón Rodríguez Benavides*, Juez.

1

Reg. No. 592 — R/F 497816 — \$ 2,550.00

Jessie Ivonne Gruter de Córdoba, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a su marido señor *Gustavo Córdoba Alvarez*, para que lo represente en Juicio que le entablará en su contra.

Opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veintidos de Diciembre de mil novecientos ochentiséis. — *Dra Adalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 364 — R/F 56055 — \$ 2,550.00

Declárese ausente a *Lydie Elise Isabelle Beuret* y se le nombró guardador Ad-Litem al doctor *Arnulfo Barrantes Morazan* para que la defienda en Juicio de Divorcio Forzado por Abandono Manifiesto sigue en su contra su marido *Orlando Rodríguez Rizo*.

Juzgado Civil de Distrito. Estell, once de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — *Guillermo Sotomayor O.*, Srio.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 536 — R/F 293748 — \$ 2,550.00

Miguel López Rodríguez, solicita declarársele Heredero, Bienes, Derechos Acciones dejó señora madre *Benedicta Rodríguez Navarrete*.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Febrero mil novecientos ochentisiete. — *Eddy Vega M.*, Srio.

Reg. No. 539 — R/F 293655 — \$ 2,550.00

Martha Ligia Sánchez Romero, solicita declarársele heredera, unión hermanos, bienes, derechos acciones, dejó señora madre *Ruth Romero de Sánchez*.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dieciséis Febrero mil novecientos ochentisiete. — *Eddy Vega M.*, Srio.

Reg. No. 479 — R/F 372150 — \$ 2,550.00

Elena Isabel Pastora Obando Viuda de Zapata, Solicita unión Hijos *Mercedes Isabel*, *Daysi Dolores* y *Santos Leonel*, todos de apellido *Zapata Obando*, declareseles herederos bienes derechos acciones fallecer dejara: Esposo y Padre respectivamente, *José Leonel Zapata Espinoza*.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. León, nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.*

Reg. No. 573 — R/F 775352 — \$ 1,050.00

Complemento — R/F 771588 — \$ 1,500.00

Rosa Adilia Martínez viuda de Bustamante pide para hijos *Freddy Giovanni Bustamante Martínez*, otros, declaratoria herederos bienes, derechos, acciones dejados *Víctor Rafael Bustamante*.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, trece Junio, 1986. — *J. L. Jarquín C.*, Secretario.